

3ud

Oficio Nro. UCS-0638-2017

Cuenca, 07 de julio de 2017

Asunto: RECTIFICACION DE NOTA DE PRENSA

Doctora
Veronica Tama
Gerente Diario el Tiempo
DIARIO EL TIEMPO
En su Despacho.

| | |
|-------------------------|---------------|
| DIARIO EL TIEMPO | |
| FECHA: | 7 Julio 2017 |
| HORA: | 17h27 |
| RECIBIDO POR: | Veronica Tama |

De mi consideración

Luego de enviarle un atento saludo, me dirijo a Ud. para solicitarle de manera comedida, amparada en la Ley Orgánica de Comunicación, en el Art. 23. Derecho a la rectificación, en el que reza "Todas las personas tienen derecho a que los medios de comunicación rectifiquen la información que han difundido sobre ellas, sus familiares o sobre los asuntos a su cargo cuando existan deficiencias en la verificación, contrastación y precisión de la información de relevancia pública". Además "Los medios de comunicación tienen la obligación jurídica de publicar dentro del plazo de 72 horas, contadas a partir de presentado el reclamo de la persona afectada, de forma gratuita, con las mismas características, dimensiones y en el mismo espacio, sección u horario; las rectificaciones a las que haya lugar", se proceda a rectificar la noticia titulada "Agentes refuerzan control de motos", publicada en el medio de comunicación que Ud. representa, con fecha 04 de julio del año en curso, en donde publican; ... "por tanto, la persona que conduzca un vehículo con una licencia de categoría diferente será sancionada con prisión de tres días, multa de un salario básico y reducción de 10 puntos en su licencia de conducir, según establece el artículo 386 del Código Orgánico Integral Penal".

Esta información ha provocado varias dudas e inquietudes por parte de la ciudadanía, por lo que solicitamos en base al artículo 23 de la Ley Orgánica de Comunicación, en relación con el artículo 9 del Reglamento General ibídem, solicitamos difundir la réplica a esta información en una noticia en el mismo tamaño y página.

Por cuanto, el artículo 386 del COIP, segunda parte del numeral dos establece: "La persona que conduzca un vehículo con una licencia de categoría diferente a la exigible para el tipo de vehículo que conduce la sanción será de dos SBU, reducción de diez puntos en su licencia de conducir y retención del vehículo por el plazo mínimo de siete días".

Agradeciendo anticipadamente la atención que sabrá dar a la presente.

Atentamente,

Lcda. Johanna Catalina Heredia Coellar
DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL

Copia:
Licenciado
Luis Enrique Zamora González
Intendente Zonal 6-austro de la Información y Comunicación
SUPERCOM



zul

Armando
Publican



DIRECCIÓN MUNICIPAL DE
COMUNICACIÓN SOCIAL

Oficio Nro. UCS-0638-2017

Cuenca, 07 de julio de 2017

Asunto: RECTIFICACION DE NOTA DE PRENSA

Doctora
Veronica Tama
Gerente Diario el Tiempo
DIARIO EL TIEMPO
En su Despacho.

| | |
|-------------------------|---------------|
| DIARIO EL TIEMPO | |
| FECHA: | 7 Julio 2017 |
| HORA: | 17h27 |
| RECIBIDO POR: | Veronica Tama |

Rectificación

De mi consideración

Luego de enviarle un atento saludo, me dirijo a Ud. para solicitarle de manera comedida, amparada en la Ley Orgánica de Comunicación, en el Art. 23. Derecho a la rectificación, en el que reza "Todas las personas tienen derecho a que los medios de comunicación rectifiquen la información que han difundido sobre ellas, sus familiares o sobre los asuntos a su cargo cuando existan deficiencias en la verificación, contrastación y precisión de la información de relevancia pública". Además "Los medios de comunicación tienen la obligación jurídica de publicar dentro del plazo de 72 horas, contadas a partir de presentado el reclamo de la persona afectada, de forma gratuita, con las mismas características, dimensiones y en el mismo espacio, sección u horario; las rectificaciones a las que haya lugar", se proceda a rectificar la noticia titulada "Agentes refuerzan control de motos", publicada en el medio de comunicación que Ud. representa, con fecha 04 de julio del año en curso, en donde publican; ... "por tanto, la persona que conduzca un vehículo con una licencia de categoría diferente será sancionada con prisión de tres días, multa de un salario básico y reducción de 10 puntos en su licencia de conducir, según establece el artículo 386 del Código Orgánico Integral Penal".

Esta información ha provocado varias dudas e inquietudes por parte de la ciudadanía, por lo que solicitamos en base al artículo 23 de la Ley Orgánica de Comunicación, en relación con el artículo 9 del Reglamento General ibídem, solicitamos difundir la réplica a esta información en una noticia en el mismo tamaño y página.

Por cuanto, el artículo 386 del COIP, segunda parte del numeral dos establece: "La persona que conduzca un vehículo con una licencia de categoría diferente a la exigible para el tipo de vehículo que conduce la sanción será de dos SBU, reducción de diez puntos en su licencia de conducir y retención del vehículo por el plazo mínimo de siete días".

coales
el texto
de la
Replica

Agradeciendo anticipadamente la atención que sabrá dar a la presente.

Atentamente,

Lcda. Johanna Catalina Heredia Coellar
DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL

Copia:
Licenciado
Luis Enrique Zamora González
Intendente Zonal 6-austro de la Informacion y Comunicaion
SUPERCOM



DIRECCIÓN MUNICIPAL DE
COMUNICACIÓN SOCIAL

Simón Bolívar y Presidente Barrera.
(Segundo piso)
Teléfono: (07) 2645 293
Cuenca, Ecuador
www.cuenca.gob.ec

@municipiocuenca
MunicipioCuenca

104

Oficio Nro. UCS-0638-2017

Cuenca, 07 de julio de 2017

Asunto: RECTIFICACION DE NOTA DE PRENSA

Doctora
Veronica Tama
Gerente Diario el Tiempo
DIARIO EL TIEMPO
En su Despacho.

DIARIO EL TIEMPO
FECHA: 7 Julio 2017
HORA: 17h27
RECIBIDO POR: Vanesa Mendez

De mi consideración

Luego de enviarle un atento saludo, me dirijo a Ud. para solicitarle de manera comedida, amparada en la Ley Orgánica de Comunicación, en el Art. 23. Derecho a la rectificación, en el que reza "Todas las personas tienen derecho a que los medios de comunicación rectifiquen la información que han difundido sobre ellas, sus familiares o sobre los asuntos a su cargo cuando existan deficiencias en la verificación, contrastación y precisión de la información de relevancia pública". Además "Los medios de comunicación tienen la obligación jurídica de publicar dentro del plazo de 72 horas, contadas a partir de presentado el reclamo de la persona afectada, de forma gratuita, con las mismas características, dimensiones y en el mismo espacio, sección u horario; las rectificaciones a las que haya lugar", se proceda a rectificar la noticia titulada "Agentes refuerzan control de motos", publicada en el medio de comunicación que Ud. representa, con fecha 04 de julio del año en curso, en donde publican; ... "por tanto, la persona que conduzca un vehículo con una licencia de categoría diferente será sancionada con prisión de tres días, multa de un salario básico y reducción de 10 puntos en su licencia de conducir, según establece el artículo 386 del Código Orgánico Integral Penal".

Esta información ha provocado varias dudas e inquietudes por parte de la ciudadanía, por lo que solicitamos en base al artículo 23 de la Ley Orgánica de Comunicación, en relación con el artículo 9 del Reglamento General ibídem, solicitamos difundir la réplica a esta información en una noticia en el mismo tamaño y página.

Por cuanto, el artículo 386 del COIP, segunda parte del numeral dos establece: "La persona que conduzca un vehículo con una licencia de categoría diferente a la exigible para el tipo de vehículo que conduce la sanción será de dos SBU, reducción de diez puntos en su licencia de conducir y retención del vehículo por el plazo mínimo de siete días".

Agradeciendo anticipadamente la atención que sabrá dar a la presente.

Atentamente,

Lcda. Johanna Catalina Heredia Coellar
DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL

Copia:
Licenciado
Luis Enrique Zamora González
Intendente Zonal 6-austro de la Información y Comunicación
SUPERCOM



Control

Agentes refuerzan control de motos

42

Cuenca. Durante un operativo efectuado por los agentes civiles de tránsito en la Avenida del Paraíso, fueron retenidas siete motocicletas por no tener los documentos en regla y tres conductores por no poseer licencia.

El agente Aníbal Gallardo dijo que los operativos se cumplen en diferentes sectores de la ciudad, con la finalidad de evitar la circulación de motos que no tienen placas, que no están con las matrículas al día y para prevenir accidentes por

el mal estado de las llantas.

► Licencias

Gallardo recordó que para conducir motocicleta se requiere licencia tipo A, por lo tanto la persona que conduzca un vehículo con una licencia de categoría diferente será sancionada con prisión de tres días, multa de un salario básico y reducción de 10 puntos en su licencia de conducir, según establece el artículo 386 del Código Orgánico Integral Penal. (ASQ) (I) ≡

edó al borde del río Paute tras
r el Tahual.

empresa que instalaba cables de transmisión de datos obstaculizaba la circulación.

Los agentes de la Oficina de Investigaciones de Accidentes de Tránsito dijeron que en ambos accidentes hay indicios de que los buses circulaban a gran velocidad.

Recordaron a los conductores de transporte público que la velocidad permitida en rectas es de máximo 90 kilómetros por hora y en curvas 50 kilómetros por hora. (ASQ) (I) ≡

Operativo

La Policía evita el envío de cargamento de cocaína

Santa Elena. El operativo "Palmar" ejecutado por la Unidad de Inteligencia Antidelincuencial, UIAN, en coordinación con la Armada del Ecuador y la Fiscalía, evitó el envío de 692 paquetes de cocaína desde Santa Elena hacia Centroamérica.

El informe del Ministerio del Interior anota que los agentes antinarcóticos a través de labores de inteligencia descubrieron el accionar de una importante organización narcodelictiva conformada por ecuatorianos y peruanos, liderada por individuo de apellidos "Gonzabay González".



Paquetes de droga que fueron incautados por la Policía Antinarcóticos durante el operativo "Palmar". ▶ Cortesía

► Modalidad

El informe detalla que el objetivo de esta organización era el transporte de grandes cantidades de droga vía terrestre desde la frontera sur hasta las costas ecuatorianas, para el posterior envío a través de anchas rápidas hacia Centroamérica y México.

Las investigaciones policia-

les señalan que los agentes descubrieron que en las playas de la comuna Jambelí, a la altura del perfil costanero de la parroquia Colonche, dos individuos descargaban varios sacos de yute y colocaban en una lancha. Los sujetos al observar la presencia policial abordaron la embarcación y fugaron lanzando los bultos

al mar.

En el camión encontraron tres sacos que contenían 100 paquetes de cocaína, luego los 17 bultos arrojados al mar fueron arrastrados por la corriente hasta el filo costero. En total fueron incautados 692 paquetes de cocaína, que dieron un peso 810 kilos de droga. (RET) (I) ≡

sub

Cuenca 7 de julio de 2017

Dra. Verónica Tama, directora editorial de diario EL TIEMPO

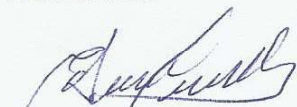
Asunto: Pedido de rectificación sobre una nota de prensa publicada en la página de Sucesos

Informe relacionado al pedido de rectificación por parte de la Empresa Municipal de Movilidad y Transporte, EMOV, sobre un anota de prensa publicada el 4 de julio de 2017, bajo el título Agentes refuerzan el control de motos.

En el artículo en mención hice referencia al artículo 386 del Código Orgánico Integral Penal. COIP. Puse que el conducir con licencia diferente al tipo de vehículo que maneja, es sancionado con prisión de tres días, multa de un salario básico y reducción de 10 puntos en la licencia.

La EMOV pidió rectificación porque en el mencionado artículo del COIP, literal 2, no establece la prisión, como equivocadamente consta en la nota publicada y que según los directivos fue causa de malestar ciudadano.

Atentamente



Armando Suquisupa
Periodista

64

Viernes 7 de julio de 2017

Doctora
Verónica Tama
Directora editorial

Asunto: INFORME DE RECTIFICACIÓN

De acuerdo a la solicitud de rectificación solicitada por la Dirección de Comunicación Social solicitada por el Municipio de Cuenca, sobre la noticia titulada "Agentes refuerzan control de motos", debo mencionar que fui la persona que revisó la nota y no encontré error durante la revisión, puesto que existía el registro del operativo realizado, donde el agente Aníbal Gallardo mencionaba que se establecen sanciones con lo que determina el Código Orgánico Integral Penal, en su artículo 386; sin embargo, tanto el periodista Armando Suquisupa como yo desconocíamos que existía una reforma en dicho artículo.

Es todo en cuanto puedo informar.

Atentamente



Cristina Mora

Coeditora

la Avenida de las Américas el parabrisas roto.

está el diseño vial que le a los conductores marca un exceso de velocidad. Como ejemplo la avenida de la Avenida de las Américas, que luego de trabajos de ampliación y se registra un importante índice de accidentes.

en las vías. En una mención anota que la Panamericana Norte es una de las más peligrosas.

Accidentes están las avenidas Enrique Arizaga, Turuhuaco, Mariano Cueva y la vía a Ochoa León, con 17 accidentes cada una desde el 2014 hasta la actualidad.

Para evitar desgracias, los organismos de tránsito recomiendan conducir respetando los límites de velocidad, dar preferencia a peatones, respetar el derecho de vía que tienen los ciclistas y motociclistas, respetar las señales de tránsito, practicar la cordialidad con otros conductores y jamás manejar bajo los efectos de bebidas alcohólicas. (ASQ) (I) ≡

EL DATO

Accidentes

Estudio revela que desde el 2014 hasta la presente fecha en la Avenida de las Américas se han registrado 402 accidentes.

Rectificación

Municipio aclara sanción del COIP

Cuenca. A través de un comunicado la Empresa Municipal de Movilidad Tránsito y Transporte, EMOV, aclara, en base a la nota publicada por Diario El Tiempo en la página A8 del 4 de julio del año en curso, lo siguiente:

El artículo 386 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, segunda parte numeral 2, establece: "La persona que conduzca un vehículo con una licencia de categoría diferente a la exigible para el tipo de vehículo que

conduce, la sanción será de dos salarios básicos unificados, reducción de diez puntos en su licencia de conducir y retención del vehículo por plazo mínimo de siete días".

La nota de prensa referida por la EMOV, menciona que la persona que conduzca un vehículo con una licencia de categoría diferente será sancionada prisión de tres días, multa de un salario básico y reducción de 10 puntos en su licencia de conducir. ≡

Reclutamiento

Convocatoria para curso de aspirantes a policías

Quito. La Policía Nacional invita a los jóvenes de entre 17 y 24 años, a inscribirse gratuitamente para el curso de aspirantes a policía en la página web del Ministerio del Interior que estará disponible a partir del lunes 17 de julio.

Un comunicado de prensa del Ministerio del Interior anota que el cupo es para 2.500 aspirantes, de los cuales 200 están reservados para etnias de la Amazonía. De acuerdo a las nuevas disposiciones legales, los mejor puntuados se formarán como oficiales en la Escuela Superior Alberto Enríquez Gallo, mientras que el resto de calificados como aptos irán a las Escuelas de Formación de Policías.

- Requisitos

Los interesados en formar parte de la institución policial deben cumplir con los siguientes requisitos: ser ecuatoriano de nacimiento, no ser menor de 17 años ni mayor de 24 años y 11 meses a la fecha del llamado.



Andrés de la Vega (c), viceministro de Seguridad Interna, convoca a los jóvenes a formar parte de la Policía Nacional. ▶ Cortesía

Además deben poseer título de bachiller en Ciencias, no haber sido dado de baja de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Comisión de Tránsito del Ecuador; no tener antecedentes penales, ser declarado apto en las pruebas de selección.

El registro e inscripción se realizará de acuerdo al último dí-

gito de la cédula, en la página web www.mdi.gob.ec/reclutamiento. En ese espacio se deben llenar los siguientes formularios: solicitud de admisión y acta de compromiso; declaración del historial personal del postulante, declaración final de acuerdo al formato de la web. (RET) (I) ≡

ocurrido alrededor de un zoológico Amaru. Por las subidas al parterre se hospital José Carrasco. El accidente vehicular que

Artículo 386.- Contravenciones de tránsito de primera clase.- Será sancionado con pena privativa de libertad de tres (3) días, multa de un salario básico unificado del trabajador en general (340 USD) y reducción de diez (10) puntos en su licencia de conducir:

La persona que conduzca sin haber obtenido licencia.

La o el conductor que falte de obra a la autoridad o agente de tránsito

La o el conductor que con un vehículo automotor, exceda los límites de velocidad fuera del rango moderado, establecidos en el reglamento correspondiente.

En el caso del número 1, no se aplicará la reducción de puntos. El vehículo solo será devuelto cuando se cancele el valor de la multa correspondiente y la persona propietaria del vehículo será solidariamente responsable del pago de esta multa.

Será sancionado con dos salarios básicos unificados del trabajador en general (680 USD), reducción de diez (10) puntos en su licencia de conducir y retención del vehículo por el plazo mínimo de siete (7) días:

La o el conductor que transporte pasajeros o bienes, sin contar con el título habilitante correspondiente, la autorización de frecuencia o que realice un servicio diferente para el que fue autorizado. Si además el vehículo ha sido pintado ilegalmente con el mismo color y características de los vehículos autorizados, la o el juzgador dispondrá que el vehículo sea pintado con un color distinto al de las unidades de transporte público o comercial y prohibirá su circulación, hasta tanto se cumpla con dicho mandamiento. El cumplimiento de esta orden solo será probado con la certificación que para el efecto extenderá el responsable del sitio de retención vehicular al que será trasladado el vehículo no autorizado. Los costos del cambio de pintura del vehículo estarán a cargo de la persona contraventora.

La persona que conduzca un vehículo con una licencia de categoría diferente a la exigible para el tipo de vehículo que conduce.

Las personas que participen con vehículos a motor en competencias en la vía pública.